

**ACTA NÚMERO 44  
DE 16 AGOSTO DE 2024**



<b>FECHA Y HORA:</b>	Agosto 16	7:00 AM
<b>TEMA PRINCIPAL:</b>	Cooperación Internacional	
<b>SESIÓN ORDINARIA No:</b>	44	
<b>PONENTE:</b>	Marina Hincapié - Jorge Arturo Toro Lopera	Secretaria General - Economista
<b>PRÓXIMA SESIÓN:</b>	Agosto 20	

Siendo las 7:00 am se da inicio a la sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Himno a Caldas.
4. Aprobación de actas:
  - a. Acta 040 Plan Decenal de Cultura
  - b. Acta 041 Banco de Proyectos
5. Socialización proyecto de acuerdo 017 de 2024 "Por medio del cual se modifica la estructura de la Administración Municipal de Caldas Antioquia".
6. Socialización de Oportunidades de la Cooperación Internacional a cargo del economista Jorge Arturo Toro Lopera.
7. Comunicaciones.
8. Propositiones y asuntos varios.

**PUNTO PRIMERO.** Llamado a lista y verificación del quórum.

DEPO-FO-05

Versión: 4  
2024/07/31  
Página 1 de 16

**ACTA NÚMERO 44  
DE 16 AGOSTO DE 2024**



Concejo  
de Caldas  
Antioquia

<b>NOMBRE CONCEJAL</b>	<b>ASISTENCIA</b>
ARANGO VALENCIA JAMES ANDRES	Presente
BAENA RAMIREZ JUAN CAMILO	Presente
BEDOYA CASTAÑO JAIME	Presente
ESPINOSA CASTRO ANGELA MARIA	Presente
GUZMÁN ETCHEVERRY FABIO DE JESUS	Presente
HURTADO BETANCUR JONATHAN	Presente
JIMENEZ GRANADOS JHON FREDY	Presente
ARREDONDO SEPULVEDA JULIANA	Presente
QUERUBIN LOAIZA SEBASTIAN	Presente
QUIROZ COLORADO ASTRID JANETH	Presente
RESTREPO HENAO YENIFER	Presente
RODRIGUEZ MOLINA JOSE DAVID	Presente
VELASQUEZ ORTIZ JHON JAIRO	Presente
VERGARA OCHOA LUIS ANIBAL	Presente
YEPES TORRES LUIS HERNANDO	Presente

Le informo Sr. presidente que tenemos suficiente quórum para deliberar y decidir.

**PUNTO SEGUNDO.** Aprobación del orden del día.

Le informo Sr. presidente que el orden del día es aprobado por 13 Concejales de 13 Concejales presentes.

**PUNTO TERCERO.** Himno a Caldas.

**PUNTO CUARTO.** Aprobación de actas: Acta 040 Plan Decenal de Cultura y Acta 041 Banco de Proyectos.

- **EL PRESIDENTE LUIS HERNANDO YEPES TOMA EL USO DE LA PALABRA.**

En los correos como de costumbre están las actas 040 y 041, quien tenga alguna inquietud referente a estas pueden hablar para realizar las modificaciones pertinentes o de lo contrario los que estén de acuerdo por favor levantar la mano.

Le informo al Sr. presidente que el acta 040 y 041 han sido aprobadas por 14 votos de 14 concejales asistentes.

Les informo que a las 7:09 am hizo el ingreso la concejal Astrid Quirós.

DEPO-FO-05

Versión: 4  
2024/07/31  
Página 2 de 16

**ACTA NÚMERO 44  
DE 16 AGOSTO DE 2024**



**PUNTO QUINTO.** Socialización proyecto de acuerdo 017 de 2024 "Por medio del cual se modifica la estructura de la Administración Municipal de Caldas Antioquia".

Comenzaré con la lectura del informe:

La administración municipal debe ser ejercida con criterio gerencial y organizacional que permita responder a los actuales cambios sociopolíticos, administrativos y económicos, los cuales deben de ir en concordancia con las disposiciones legales vigentes, logrando así, los fines y propósitos del Estado Social de Derecho. Asimismo, se busca satisfacer a cabalidad los requerimientos y expectativas de los ciudadanos, utilizando los recursos de manera óptima y reconociendo la capacidad, idoneidad y competencia del talento humano.

Es por ello, que el presente estudio técnico tiene como objetivo general realizar el rediseño institucional de la Administración Municipal de Caldas (Ant), teniendo de base su capacidad técnica, económica, financiera y administrativa con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Carta Política, los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso de Colombia, los cuales hacen parte del bloque de constitucionalidad, y en especial a lo dispuesto en la Ley 1952 del 2019, modificada y complementada por la Ley 2094 del 2021, además de las directivas y circulares expedidas por las diferentes entidades del Estado.

Este estudio técnico se elabora acogiendo los lineamientos y criterios legales y técnicos emitidos en el marco del acompañamiento realizado por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, complementados en lo pertinente con el análisis de los elementos inherentes a la organización municipal.

Este rediseño institucional en particular, es fundamental en la medida que permitirá adecuar el área disciplinaria de la Administración Municipal de Caldas (Ant), mediante la separación de los roles de instrucción y juzgamiento. Además de otorgar independencia, imparcialidad y autonomía a las decisiones que en materia disciplinaria adopte el municipio.

Los procesos de rediseño institucional implican la realización de estudios técnicos en los cuales se analice la situación actual de la administración respecto al cumplimiento de sus funciones, su misión y sus objetivos generales. Estos rediseños administrativos tienen como finalidad desarrollar procesos que deberán contar con mecanismos de sostenibilidad y ajuste en el tiempo para adecuarse a los cambios, necesidades y requerimientos del entorno o contexto y, paralelamente, comenzar a producir resultados inmediatos que sean visibles y verificables desde el interior de la administración hasta el ciudadano que se beneficia de ellos.

DEPO-FO-05

Versión: 4  
2024/07/31  
Página 3 de 16

## ACTA NÚMERO 44 DE 16 AGOSTO DE 2024



Concejo  
de Caldas  
Antioquia

La importancia de llevar a cabo un rediseño institucional, surge de la necesidad identificada por la entidad de atender los cambios que se generan en los diferentes entornos sociales, políticos, económicos, y tecnológicos. Los cuales deben de ir ajustados a la Constitución y la ley.

El Municipio de Caldas es una entidad territorial del orden Municipal, con autonomía administrativa, patrimonio independiente y presupuesto propio, cuyo representante legal, nominador y ordenador del gasto es el alcalde municipal.

La Administración Municipal de Caldas (Ant) desde el año 2021, viene incumpliendo el mandato legal de la Ley 2094 de 2021, toda vez que profirió el Decreto 188 del 13 de octubre de 2021 para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1952 del 2019, sin que se tuviese en cuenta que en ese momento ya se encontraba sancionada la Ley 2094 del 29 de junio de 2024, la cual, introdujo la separación de los roles de instrucción y juzgamiento.

El presente rediseño institucional implica modificar la estructura administrativa, por lo tanto, es función del Concejo Municipal o del alcalde debidamente facultado, según el artículo 313, numerales 3 y 6 de la Constitución Política.

De conformidad con la naturaleza jurídica del Municipio, del régimen de Administración de personal, aplicable a sus servidores públicos del Municipio, es el contemplado en la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios, al igual que los Decretos-Leyes 2400 y 3074 de 1968, en concordancia con el Decreto Reglamentario 1950 de 1973, compilado por el Decreto 1083 de 2015, por la expresa remisión que la Ley 909 de 2004 que hace en su artículo 57 e igualmente, se aplican los contenidos de las leyes 136 de 1994, 715 de 2001 y 1551 de 2012.

De conformidad con la Ley 909 de 2004, en consonancia con los Decretos Reglamentarios 785, 1227 y 2539 de 2005, compilados en el Decreto 1083 de 2015, es obligatorio para todas las entidades públicas, cualquiera que sea su orden, ajustarse al sistema de nomenclatura y clasificación de empleos dispuestos en ellos, sin que le sea dado a la entidad modificar la estructura allí establecida y que para tal efecto, se deben ajustar las plantas de personal y los respectivos manuales de funciones y de requisitos, conforme a las modificaciones que se realicen a la planta de personal.

Para fortalecer los procesos misionales, de apoyo y de seguimiento en la entidad, es indispensable la creación de la Secretaría de Control Interno Disciplinario, ya que, de acuerdo con la Ley disciplinaria vigente, las entidades deben contar con una dependencia cuyo objetivo

DEPO-FO-05

Versión: 4  
2024/07/31  
Página 4 de 16

**ACTA NÚMERO 44  
DE 16 AGOSTO DE 2024**



es adelantar la etapa de instrucción de los procesos disciplinarios, hasta la notificación del pliego de cargos o la decisión de archivo, y de esta manera, proteger la moralidad pública, transparencia, honradez, entre otros principios del quehacer público.

Se le debe de asignar a la Secretaría General o quien haga sus veces las funciones relacionadas con la etapa de juzgamiento de la primera instancia de los procesos de control disciplinario interno; asimismo, asignar al Despacho del Alcalde la segunda instancia.

Una vez aprobada la modificación a la estructura de la Administración Municipal, por parte del Honorable Concejo Municipal, se debe generar un acto administrativo que modifique el manual de funciones y competencias establecido para el cargo.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA A LA SECRETARÍA GENERAL MARINA HINCAPIE.**

El objetivo del proyecto de acuerdo es reformar la estructura de la administración sólo en cuanto al control interno disciplinario. Se debe dejar claro que una cosa es el control interno y otra el control interno disciplinario porque muchas veces se tiende a confundir estas 2 figuras; el control interno es una oficina que está a cargo de la vigilancia de los procesos de las dependencias, mientras que la oficina de control interno disciplinario es la que se encarga de llevar a cabo las investigaciones de los funcionarios de la administración municipal. Lo que nosotros buscamos con este proyecto de acuerdo es un rediseño que conlleva a una reestructuración y al modificarse la estructura administrativa de la administración es competencia del concejo aprobar.

Debemos entender la importancia del derecho disciplinario quien es el que regula los comportamientos de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones ya sea por omisión o extralimitación en sus funciones, también tiene una finalidad preventiva y correctiva; está regido por la Ley 734 de 2002 que ya fue derogada por la Ley 1952 del 2019 y modificada por la Ley 2094 de 2021.

En el municipio antes de la reestructuración administrativa que se llevó a cabo en octubre de 2021, existía en la Secretaría de Servicios Administrativos un profesional universitario que tenía asignadas esas funciones de investigación y juzgamiento; en el 2021 se hizo una reestructuración en toda la administración y en ese momento se crea la subsecretaría de control interno disciplinario y en ese momento ya había entrado en vigencia la Ley 2094 de 2021 que es la norma que nos exige tener el rol de instrucción y el rol de juzgamiento dentro

DEPO-FO-05

Versión: 4  
2024/07/31  
Página 5 de 16

## ACTA NÚMERO 44 DE 16 AGOSTO DE 2024



del control interno disciplinario, debe haber un rol preventivo que se encarga de estar dando capacitaciones y previniendo las posibles faltas disciplinarias de los servidores públicos, el rol de instrucción que es donde lleva a cabo la investigación, el rol de juzgamiento y finalmente la segunda instancia de esos procesos. Al subsecretario de control interno disciplinario se le asignaron todos los roles salvo el de la segunda instancia que le fue asignado a la Secretaría General y este subsecretario a nivel estructural se encuentra por debajo del secretario general, eso afecta en que al estar en un nivel más bajo de los directivos no puede investigar a los directivos, la Ley 2094 exige que esa persona que va realizar esas funciones de instrucción y juzgamiento tiene que estar en el mismo nivel jerárquico del más alto nivel directivo de la entidad, es decir, al mismo nivel del jefe de control interno y el jefe de la oficina de comunicaciones, el sentir es el poder obrar como investigador de los secretarios y de ahí hacia abajo de todos los empleados.

Con la implementación de la Ley 2094 de 2021 se expidió la directiva 013 del 16 julio de 2021 de la Procuraduría General de la Nación, la cual establece las directrices de implementación y separación de funciones de instrucción y juzgamiento, doble instancia y doble conformidad; esto implica que desde ese año la administración viene incumpliendo este mandato legal y como técnicamente no hay quien ejerza la parte de juzgamiento todos los procesos están represados y es la intención del alcalde hacer las cosas bien y correctamente.

Desde el proceso de empalme identificamos que no estaba organizada la casa y que debía ser una prioridad para la administración organizar esta parte, el profe nos da la confianza para hacerlo y no esperar la reestructuración global para no seguir en este incumplimiento, el subsecretario Juan Felipe Franco solicitó a la Función Pública acompañamiento y ellos entienden que solo por tratarse de esta parte no era necesario contratar con una universidad para todo el estudio técnico y nosotros como administración lo podíamos hacer.

Desde la parte financiera, en la administración de Caldas la diferencia salarial entre un subsecretario y un secretario es de 300 mil pesos, teniendo en cuenta el factor prestacional es de un millón de pesos mensual y es por eso que la Secretaría de Hacienda certifica la capacidad financiera que tiene la entidad de asumir esa diferencia salarial a partir del primero de diciembre del presente año y con el fin de poder incluirlo en la presentación del presupuesto para la vigencia 2025.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL CONCEJAL ANÍBAL VERGARA.**

**ACTA NÚMERO 44  
DE 16 AGOSTO DE 2024**



La verdad es que esto se debe hacer porque lo demanda la norma y en Caldas tiempo atrás, yo tuve la oportunidad de estar 3 años en la Secretaría General y cuanto a los procesos disciplinarios si faltaba una buena adecuación y buen sistema jerárquico para poder llevar éxito los procesos que habían en el momento y yo pienso que usted recibió una mano de procesos a medias, consideró que con esta reforma que se debe hacer va traer esos resultados. Quería preguntarle ¿cuántos preciosos están represados?.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA A LA SECRETARÍA GENERAL MARINA HINCAPIE.**

En este momento la subsecretaría tiene alrededor de 170 procesos represados sin contar los que han ingresado este año.

- **EL PRESIDENTE LUIS HERNANDO YEPES TOMA EL USO DE LA PALABRA.**

Vamos a darle la ponencia de este proyecto al concejal José David Rodríguez. Continuamos con el orden del día.

**PUNTO SEXTO.** Socialización de Oportunidades de la Cooperación Internacional a cargo del economista Jorge Arturo Toro Lopera.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL ECONOMISTA JORGE ARTURO TORO LOPERA.**

Quiero hacerles una rápida exposición de la información general de lo que es la cooperación internacional y de las posibilidades que tenemos en municipios de rango bajo y medio; en este momento la cooperación internacional ve a Colombia como un país de ingreso medio, la cuarta economía de América Latina y tiene unos requerimientos muy específicos que se deben de tener en cuenta.

Se considera que la cooperación Internacional es un conjunto de acciones y herramientas que están orientadas a movilizar recursos de todo tipo e intercambiar experiencias para alcanzar metas comunes, con criterios de solidaridad, equidad, eficiencia, sostenibilidad, corresponsabilidad e interés mutuo.

El objetivo es mejorar las condiciones de calidad de vida de las comunidades más vulnerables y hacer que el mundo en el que vivimos sea más equitativo, justo y más desarrollado bajo un principio de corresponsabilidad compartida entre las naciones ricas y las más pobres.

DEPO-FO-05

Versión: 4  
2024/07/31  
Página 7 de 16

## ACTA NÚMERO 44 DE 16 AGOSTO DE 2024



Concejo  
de Caldas  
Antioquia

Se presenta como mito fundacional de la cooperación internacional para el desarrollo de los años inmediatamente posteriores a la Segunda Guerra Mundial con sucesos claros, como los planes de reconstrucción en Europa, el seguimiento del sistema de las Naciones Unidas y el proceso de descolonización. Se inició el plan Marshall, desarrollado por los EEUU y que pretende la reconstrucción de las comunidades afectadas por la guerra.

Los beneficios que se obtienen mediante la cooperación, son las relaciones de cooperación produce efectos positivos sobre los recursos humanos de las entidades participantes, mejoran los métodos de trabajo, mejoran las condiciones de vida y la habilidad relacionada con la comunicación, la creatividad, se amplían los servicios para beneficio de las comunidades más vulnerables y la resolución de problemas sociales que afectan la colectividad.

¿Por qué podría ser importante la CI para el desarrollo del sector público de las entidades territoriales?

Primero que todo, es importante señalar que el sector público de las entidades territoriales de Colombia es uno de los sectores de la economía que menos se ha beneficiado de la utilización de los mecanismos de la Cooperación Internacional, a diferencia de los sectores que han sido más dinámicos y que han recibido apoyo de todo tipo.

Podemos afirmar que el crecimiento de la C.I. en las entidades territoriales ha sido muy vegetativo y limitado relativamente en nuestro país, porque se ha encerrado en sus propias posibilidades de crecimiento y se ha explorado otras alternativas que permitieran recibir apoyos, experiencias y transferencias de tecnologías para romper ese círculo vicioso.

Para las entidades públicas y otras organizaciones al sector terciario, existen sectores de especial importancia dentro del proceso de la erradicación de la pobreza en comunidades vulnerables, que son objeto de iniciativas de C.I: Salud, Educación, Medio Ambiente, Empleo sostenible, Gobernanza, Mujeres, Niñez desamparada, Paz, Saneamiento Básico y la alimentación en general.

Proyectos que no califican:

- Salarios de los funcionarios de la organización que presenta proyectos.
- Gastos de administración ordinarios.
- Compra de terrenos.
- Infraestructura vial.

DEPO-FO-05

Versión: 4  
2024/07/31  
Página 8 de 16

## ACTA NÚMERO 44 DE 16 AGOSTO DE 2024



- Proyectos vinculados a temas religiosos.
- Iniciativas con fines de lucro.
- Gastos recurrentes.

La agencia presidencial de cooperación Internacional de Colombia.

Es el organismo del Estado Nacional que tiene la responsabilidad de promover, gestionar, ofrecer y coordinar, la Cooperación Internacional Oficial del Gobierno Nacional y sus entidades. La agencia presidencial de cooperación internacional de Colombia es la entidad rectora en nuestro país en materia de cooperación internacional para el desarrollo. El decreto 4152 de 3 de noviembre de 2011 da origen a la actual institucionalidad colombiana de la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable, que reciba y otorgue el país.

Los principios básicos de los proyectos.

Ayuda profesional necesita principios sólidos. Es por eso que Miserior examina cuidadosamente cada solicitud de apoyo en cuanto a los efectos y su responsabilidad.

Las intervenciones financiadas por Miserior deben satisfacer una serie de condiciones básicas, dicho en términos técnicos ellas son subsidiarias, complementarias y temporarias. Esto significa que Miserior ayuda allí donde las personas e instituciones locales llegan al límite de sus posibilidades y depende de ayuda externa.

Criterios de evaluación.

- Pertinencia
- Eficacia.
- Eficiencia.
- Impacto.
- Sostenibilidad.

Conformación de la oficina de C.I en la administración municipal.

Por las actividades especiales que desarrolla la oficina de C.I no se recomienda que esté supeditado a una Secretaria en Particular y por lo tanto debe tener la suficiente autonomía

DEPO-FO-05

Versión: 4  
2024/07/31  
Página 9 de 16

## ACTA NÚMERO 44 DE 16 AGOSTO DE 2024



para tomar decisiones prioritarias, contempladas en el Plan de Desarrollo Institucional. A manera de ejemplo de esta característica está la Agencia Presidencial de Cooperación del Gobierno Nacional, la ACI del municipio de Medellín entre otras.

Funciones de la oficina Municipal de CI.

Esta oficina tendrá las siguientes responsabilidades.

1. Representar a la Municipalidad dentro de las Agencias de CI programas de la Naciones Unidas, eventos de la Agencia Presidencial de CI y actores nacionales que promuevan la cooperación descentralizada en el país.
2. Elaborar y publicar una Agencia mensual de CI para el municipio y convocar a las asociaciones, fundaciones, corporaciones, Juntas de acción comunal, cooperativas y demás organizaciones comunitarias, para hacerles acompañamiento en la formulación de las iniciativas a presentar en las correspondientes convocatorias.
3. Hacer un acompañamiento para que los jóvenes estudiantes o profesionales del Municipio, puedan acceder a los portafolios de becas de educación superior
4. Realizar un seguimiento y evaluación de la ejecución de las oportunidades de CI que se le otorgue a los diferentes sectores de la población Municipal, por gestión de la Oficina Municipal de CI.
5. Gestionar el hermanamiento del Municipio con algunas manualidades y consejos de los países de la Unión Europea, Asia, Canadá y los EEUU.
6. Pertener e interactuar con algunas redes de CI como por ejemplo el NODO KA y las redes que se establezcan como iniciativa de la Agencia Presidencial de CI.
7. Acompañar a la Administración Municipal en eventos de CI y promover la suscripción de convenios de CI con actores nacionales e internacionales, que le sean pertinentes con los objetos de su Plan de Desarrollo.
8. Formular los proyectos de CI del municipio y gestionar a nivel internacional, los recursos financieros y tecnológicos necesarios para que la administración municipal, pueda adelantar los proyectos estratégicos que sean pertinentes con los objetivos de las diferentes fuentes de CI tanto Centralizadas como Descentralizadas.
9. Promover en el contexto de la CI las capacidades a los grupos poblacionales y organizaciones no gubernamentales del Municipio.
10. Elaborar una agenda mensual de capacitaciones en la formulación de proyectos con enfoque de género.

**ACTA NÚMERO 44  
DE 16 AGOSTO DE 2024**



Concejo  
de Caldas  
Antioquia

11. Promover la realización de alianzas estratégicas y eventos de CI de especial importancia para el desarrollo del municipio.
12. Elaborar el Plan de CI para los 4 años de la Administración Municipal.

Personal y recursos de la oficina de CI.

- Un director de la Oficina de CI con amplia experiencia en el Manejo del EMP, indicador de calidad.
  - Una secretaria con experiencia CI.
  - Un profesional con experiencia en CI.
  - Escritorios, equipos de cómputo e internet.
  - Presupuesto de viáticos locales y nacionales.
- **EL PRESIDENTE LUIS HERNANDO YEPES TOMA EL USO DE LA PALABRA.**

Vamos a comenzar con las intervenciones.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA A LA CONCEJALA ANGELA ESPINOSA.**

Gracias por transmitir su conocimiento, antes de continuar quiero hacer una pregunta ¿la cooperación internacional no solo hace contribuciones o aportes sino que también hace inversiones y se retornan?

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL ECONOMISTA JORGE ARTURO TORO LOPERA.**

No porque la cooperación tiene un principio filosófico que es la ayuda al desarrollo, no es inversión con el fin de beneficio.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA A LA CONCEJALA ANGELA ESPINOSA.**

Yo tenía una idea, en muchas oportunidades hay empresarios o inversionistas del mismo país que sienten que a través de estas inversiones pierden el control porque se ha dicho que Colombia necesita terminar las vías 4G, la ayuda no es gratis, Japón pone y viene y dice que también está en la toma de decisiones y control de parte de ellos y se empiezan a tomarse los países y va perdiendo el control el mismo Gobierno y las empresas inversionistas.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL ECONOMISTA JORGE ARTURO TORO LOPERA.**

---

DEPO-FO-05

Versión: 4  
2024/07/31  
Página 11 de 16

**ACTA NÚMERO 44  
DE 16 AGOSTO DE 2024**



---

En nuestro país tenemos varias fuentes para este tipo de iniciativa, ahora utilizan el IBS a su margen de rentabilidad para apoyar programas grandes y proyectos grandes que incluyen infraestructura, capacitación y muchas otras cosas para prestarles a los municipios.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA A LA CONCEJALA ANGELA ESPINOSA.**

Lo preguntaba era para mirar la diferencia de las contribuciones que a través de la cooperación internacional podemos obtener en el municipio, pensando en el desarrollo generando calidad de vida para los habitantes, cuando nos hablaban del banco de proyectos, precisamente va a obtener todos los proyectos que se hablaron en el Plan de Desarrollo, entre ellos desarrollar los servicios públicos en la zona industrial, el desarrollo de un municipio no puede seguir siendo solo infraestructura como se ha venido haciendo desde el Área Metropolitana, también necesitamos un proyecto que nos ayude a los ingresos del municipio pero que a la vez trae calidad de vida, por ejemplo el municipio hoy no tiene la capacidad de hacer el proyecto del desarrollo de servicios públicos en la zona industrial que a la vez logra impactar a unas veredas que necesitan agua potable y que esta sería una forma de llevar el agua, si a través de la corporación este proyecto se llegara a presentar para aportar a este desarrollo con el tiempo va a traer calidad de vida porque viene a asentarse las empresas en el complejo industrial y va a generar empleo, va a mejorar la tasa de pobreza que tenemos en ciertos sectores y le estaríamos dando un cambio a Caldas.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL ECONOMISTA JORGE ARTURO TORO LOPERA.**

Quiero comentarle, toda esas posibilidades están dadas en cooperación Internacional, lo que si es que hay que ser muy prudente con las primeras salidas de la oficina de cooperación Internacional aquí en el Municipio, Itagüí o tiene oficina de Cooperación Internacional, no sé si en esta administración la crearon, pero anteriormente tenían era una agencia municipal de desarrollo local y son los que tiene la parte de infraestructura de los proyectos, el caso es que si el municipio de Caldas opta por tener una oficina de Cooperación Internacional que tenga músculo a nivel de gestión todo es posible. Es importante que se presenten con iniciativas no tan grandes, que comiencen con iniciativas pequeñas, a presentarse y hacer gestión y así comienzan a mostrar no solo la responsabilidad en la ejecución sino también la pertinencia del apoyo de iniciativas un poco más grandes.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA A LA CONCEJALA ANGELA ESPINOSA.**

---

DEPO-FO-05

**ACTA NÚMERO 44  
DE 16 AGOSTO DE 2024**



Como estamos es haciéndonos la intervención de esta manera a mí se me va a agotar el tiempo a lo que yo quiero preguntar, nosotros como municipios y los informes que nos han presentados los secretarios, ventas las necesidades que tiene infraestructura por ejemplo en tema educativo, infraestructura de Cultura y esta podrían ser de las pequeñas que usted habla, pero quiero preguntar si esta oficina se llega a dar en el municipio esto tendría que ir a una reestructuración en el tema administrativo o la oficina la carga una de las secretaria existentes y esta carga prestacional le quedaría a quien.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL ECONOMISTA JORGE ARTURO TORO LOPERA.**

Es muy caro que la cooperación internacional no facilita recursos ni en especie ni financiera para que un solicitante haga cooperación de gestión internacional, en ninguna parte he visto eso. La cooperación internacional no es solo en efectivo, también es en especie, también es en equipos, en acompañamiento técnico.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL CONCEJAL JAMES ARANGO.**

La primera pregunta y se la hago porque yo no tenía mucho conocimiento de la agencia de cooperación internacional, yo empecé con esta iniciativa porque estamos en un proyecto de unos acueducto multiveredal y conoce la oficina por medio de unos amigos que tenemos en Campo Alegre Huila, ellos han ejecutado algunos proyectos y son una asociación; en el algún momento me dijeron que podíamos gestionar la apertura de la oficina acá en el municipio, el primer tema es el presupuesto y que se puede crear adjudicando a una dependencia yo quisiera saber si eso si es viable o no, y si se puede hacer las otras administraciones porque no la habían creado. Yo pienso que teniendo esta oficina son muchos los proyectos que podemos tener.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL CONCEJAL JAIME BEDOYA.**

Esta semana con el Área Metropolitana, con la oficinas de convenios y con la cooperación internacional, tenemos la triste noticia que en esa reunión cada municipio tenía designado un enlace, se empezaron a revisar proyectos que se habían llevado a cabo mediante la cooperación internacional y tristemente Caldas no está incluido, en la administración anterior

DEPO-FO-05

Versión: 4  
2024/07/31  
Página 13 de 16

## ACTA NÚMERO 44 DE 16 AGOSTO DE 2024



se designó una persona que solo estuvo presente una vez y perdimos la oportunidad de unos edificios inteligentes para el municipio, hoy el Alcalde designó un enlace que va a estar en todo estos 4 años para postular al municipio en los proyectos que nos convengan dando prioridad al plan de desarrollo, tenemos banco de proyecto y en este momento está a cargo de un profesional universitario y debemos tener en cuenta que nos han hablado de una reestructuración administrativa que se viene y dentro de esta se contempló la oficina de cooperación internacional, que como decimal el señor Jorge va a estar atada a la secretaria de planeación.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL ECONOMISTA JORGE ARTURO TORO LOPERA.**

He anotado algunas preguntas otras no alcance. No cometan el error de crear la oficina bajo la tutela de otro funcionario de planta, como es una oficina de alto vuelo para tomar decisiones y va crecer con alas cortadas; mi recomendación es que la oficina de cooperación internacional que se va crear en Caldas no dependa de la gestión de la oficina del municipio de Medellín porque ellos puedan tener sus prioridades y preferencias, las necesidades de Caldas son diferentes a la de los demás municipios del Área Metropolitana, si se pueden hacer convenios en razón de las necesidades propias y específicas de este municipio.

- **EL PRESIDENTE LUIS HERNANDO YEPES TOMA EL USO DE LA PALABRA.**

Yo quiero primero aclarar una cosa, nosotros no estamos borrando ningunos comentarios desde el martes hemos tenido problemas con el internet y hoy también. Quiero invitar a la Secretaria General Marina que es el enlace de la administración en cooperación internacional con el programa que viene desarrollando el Área Metropolitana para que nos aclare algunas dudas frente a lo que estamos hablando acá.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA A LA SECRETARÍA GENERAL MARINA HINCAPIE.**

Primero hacer una salvedad de vara a una próxima reestructuración que va tener la administración, para el alcalde es muy importante y si bien conocemos la importancia de tener una oficina también tenemos que hablar de realidades y es que somos un municipio de tercera categoría, uno quisiera tener las oportunidades que tiene el municipio de Envigado, Sabaneta,

**ACTA NÚMERO 44  
DE 16 AGOSTO DE 2024**



Medellín de tener una oficina autónoma, independiente pero es claro que mientras sigamos siendo categoría tercera no está dentro de la capacidad tener una oficina independiente con todo el personal; la intención es tener esa oficina con profesionales universitarios adscritos a la secretaria de planeación, concomitante está el tema de banco de proyectos y hoy si lo tenemos en el municipio, tenemos todos los proyectos amarrados al Secop II, damos cumplimiento a todas las plataformas lo que pasa es que el municipio no tiene una oficina de banco de proyecto por las mismas razones que no estamos en la capacidad de crear una oficina de cooperación internacional y la Secretaria de Planeación tiene un profesional universitario encargado de banco de proyectos y de cara a la reestructuración si es intención del alcalde tener la oficina de banco de proyectos.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL CONCEJAL ANÍBAL VERGARA.**

Usted no expone acá un tema muy entendible pero yo sí quisiera que nos contara a los concejales, usted desde su actividad profesional que nos comparta un poco más sobre su hoja de vida, a que municipios usted ha asesorado y que hayan tenido un logro en este sentido; lo segundo es que en el 2011 se creó la oficina de la agencia presidencial para cooperación internacional y que por medio de esta oficina los municipios del Área Metropolitana pueden tener ese apoyo para solicitar estos proyectos ¿cómo se podría dar ese enlace con el nivel nacional?, a mi juicio traer ese proyecto a Caldas yo no lo veo muy viable por el mismo tema que usted ahora decía que esa oficina se debía subsidiar por el municipio, que debe ser autónoma y que obviamente debe tener un organigrama operativo; yo no veo al municipio con ese músculo financiero y sería bueno que usted nos aclarara como se podría hacer eso en este momento.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL ECONOMISTA JORGE ARTURO TORO LOPERA.**

Quiero comentarles lo siguiente, yo sigo pensando que crear una oficina de cooperación internacional dependiendo de un secretario es ponerle límites a ese funcionario para poder hacer gestiones y me parece que es un error, hay muchas entidades que lo han hecho así y después de muchos años de fracaso al realizado las correcciones pero cuántas posibilidades

**ACTA NÚMERO 44  
DE 16 AGOSTO DE 2024**



se perdieron, de todas maneras son ustedes los que deciden cómo lo hacen y en qué tiempo pero créanme que de entrada le están cortando todas las posibilidades a esa oficina.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL CONCEJAL ANÍBAL VERGARA.**

Don Jorge su experiencia es muy amplia y es muy importante para mí al igual que para los demás concejales. quisiera hacerle una pregunta en concreto y aprovechando que la Secretaria General también está acá ¿cuánta plata necesitamos para iniciar ese proyecto?.

- **SE LE DA EL USO DE LA PALABRA AL ECONOMISTA JORGE ARTURO TORO LOPERA.**

Yo no estoy postulando una propuesta concreta y mucho menos que me llamen a mi porque soy de Caldas y en cuanto a la cantidad de dinero depende de lo que ustedes quieran, pensaría yo que un presupuesto más bien gordito.

**PUNTO SÉPTIMO.** Comunicaciones.

No se tienen comunicaciones radicadas hasta el momento.

**PUNTO OCTAVO.** Propositiones y asuntos varios.

Ningún concejal interviene.

Siendo las 9:40 pm y terminado el orden del día damos por terminada la sesión.

*Daniela Valencia Zapata*

**DANIELA VALENCIA ZAPATA**  
SECRETARIA GENERAL

*Luis Hernando Yepes Torres*

**LUIS HERNANDO YEPES TORRES**  
PRESIDENTE